

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE 30 DE ABRIL DE 2020 POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES “SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AL GABINETE DE CRISIS CONSTITUIDO CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID19”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 27 de abril de 2020.
2	Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 30 de abril de 2020.
3	Documento contable A, de 14 de mayo de 2020.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 26 de mayo de 2020

Antonio Sanz Cabello
 Viceconsejero de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior

Código:	9eavq765BWRMEVkp4R30fASIgxYpS0		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1



MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES “SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AL GABINETE DE CRISIS CONSTITUIDO CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID19”

En virtud del DECRETO-LEY 5/2020, DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO-LEY 3/2020, DE 16 DE MARZO, DE MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO AL SECTOR ECONÓMICO, DE AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA LUCHAR CONTRA LOS EFECTOS DE LA EVOLUCIÓN DE CORONAVIRUS (COVID-19), y de la ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE 15 DE MARZO DE 2020, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SERVICIOS ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES ADOPTADAS PARA CONTENER EL COVID-19, se estima necesario un servicio de soporte técnico informático para garantizar la adecuada gestión y prestación de dichos servicios esenciales.

Desde la declaración del Estado de Alarma, las funciones de coordinación y de dirección a realizar por todos los altos cargos y personal directivo durante esta crisis así como las funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo a dichos altos cargos y personal directivo, desarrollados por gabinetes, equipos directivos y de coordinación, incluyendo las relativas a asesoramiento jurídico, oficina del portavoz y servicio de protocolo, son necesarias llevarlas a cabo en cualquier horario, incluyendo los fines de semana. Además, son muy numerosas las reuniones por sistemas de videoconferencia, no sólo con personal interno de la Junta de Andalucía, sino también con el Gobierno de España y otros organismos públicos y privados.

Para ello, todos los sistemas y las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Consejería deben estar en perfecto estado de operatividad durante las 24 horas del día, cualquier día de la semana, incluidos fines de semanas y días festivos.


Ante esta nueva situación y estas nuevas necesidades de soporte, se hace necesario contar con personal técnico adecuado para dar el soporte técnico que demandan las personas usuarias, tanto para dar respuesta a las solicitudes de soporte como para resolver cualquier incidencia que se detecte en el uso de los sistemas y herramientas TIC.

Estos nuevos servicios a prestar no estaban previstos en los siguientes contratos actualmente en vigor:

- Gestión y administración de las infraestructuras técnicas informáticas y de telecomunicaciones de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (expediente número 29/2016)
- Servicio de atención al puesto de trabajo TIC de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (expediente número 30/2016).

Dado que el equipo de trabajo actual en el Servicio de Informática no está dimensionado para dar respuesta a este trabajo, se hace necesario contar con un nuevo servicio de soporte técnico informático, que incluya tanto el soporte al puesto de trabajo como el soporte a las aplicaciones y los sistemas corporativos.

Código:	43CVe615GQB11CGsC33gRhK0H0uk2G	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



JUNTA DE ANDALUCIA

Como consecuencia de la declaración de alarma, el 17 de marzo se publica en el Boja el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19, en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Dado que la situación obliga a actuar de una forma inmediata a causa de una situación que supone un grave peligro para la población, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, de forma que se podrá ordenar la ejecución de lo necesario para satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Las características de este servicio serán las siguientes:

- Se establece una bolsa de 192 horas de soporte técnico al puesto de trabajo en cualquier sede de la Consejería, y en cualquier horario.
- Se establece una bolsa de 192 horas de soporte técnico para dar un servicio de atención preferente a personal altos cargo en cualquier lugar de Andalucía, y en cualquier horario.
- Se establece una bolsa de 96 horas de soporte técnico de Administración de Sistemas para dar un servicio de soporte a las aplicaciones y sistemas corporativos, con especial atención a las comunicaciones, y en cualquier horario.


Un primer presupuesto estimado es el siguiente:

- Importe: 29.491,20€, IVA no incluido.
- Importe total: 35.684,35€, IVA incluido.

El plazo de inicio del servicio se estima desde la firma de la orden del consejero, siendo el plazo de duración de 4 meses.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Consejería a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Código:	43CVe615GQB11CGsC33gRhK0H0uk2G	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



JUNTA DE ANDALUCIA

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

Código:	43CVe615GQB11CGsC33gRhK0H0uk2G	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3



ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES “SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AL GABINETE DE CRISIS CONSTITUIDO CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID19”

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publica en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

La Orden del consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el covid-19, establece con carácter general la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y consorcios adscritos, por lo que se estima necesario un servicio de soporte técnico informático para garantizar la adecuada gestión y prestación de dichos servicios esenciales.

Desde la declaración del Estado de Alarma, las funciones de coordinación y de dirección a realizar por todos los altos cargos y personal directivo durante esta crisis así como las funciones de asistencia, asesoramiento y apoyo a dichos altos cargos y personal directivo, desarrollados por gabinetes, equipos directivos y de coordinación, incluyendo las relativas a asesoramiento jurídico, oficina del portavoz y servicio de protocolo, son necesarias llevarlas a cabo en cualquier horario, incluyendo los fines de semana. Además, son muy numerosas las reuniones por sistemas de videoconferencia, no sólo con personal interno de la Junta de Andalucía, sino también con el Gobierno de España y otros organismos públicos y privados.


Para ello, todos los sistemas y las herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Consejería deben estar en perfecto estado de operatividad durante las 24 horas del día, cualquier día de la semana, incluidos fines de semanas y días festivos.

Ante esta nueva situación y estas nuevas necesidades de soporte, se hace necesario contar con personal técnico adecuado para dar el soporte técnico que demandan las personas usuarias, tanto para dar respuesta a las solicitudes de soporte como para resolver cualquier incidencia que se detecte en el uso de los sistemas y herramientas TIC.

Dado que el equipo de trabajo actual en el Servicio de Informática no está dimensionado para dar respuesta a este trabajo, se hace necesario contar con un nuevo servicio de soporte técnico informático, que incluya tanto el soporte al puesto de trabajo como el soporte a las aplicaciones y los sistemas corporativos

Como consecuencia de la declaración de alarma, el 17 de marzo se publica en el Boja el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de

Código:	43CVe701BICT7N0DeR055uXAj10nGI	Fecha	30/04/2020
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-19, en el que se modifica el artículo 9, que regula la contratación de emergencia y que dispone que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrum

Puesto que las circunstancias obligan a actuar de una forma inmediata, se considera necesario acudir a una tramitación de emergencia, de forma que se podrá contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley de Contratos, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), modificado por Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución de coronavirus (COVID-, y del artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del sector Público, y vista la memoria del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica justificando la necesidad de la contratación,

ORDENO

PRIMERO.- Declarar de emergencia la contratación del servicio cuyo objeto es "SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AL GABINETE DE CRISIS CONSTITUIDO CON MOTIVO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID19".


SEGUNDO.- Autorizar el libramiento de los fondos precisos con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan, cuyo importe según un presupuesto estimado, asciende a TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (35.684,35.-€), IVA incluido.

TERCERO.- El plazo de inicio del servicio se estima a partir de la firma de la presente Orden, siendo el plazo estimado de ejecución de cuatro meses.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Orden al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Eliás Bendodo Benasayag

Código:	43CVe701BICT7N0DeRc55uXAJ10nGI	Fecha	30/04/2020
Firmado Por	ELIAS BENDODO BENASAYAG		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0120757616
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100012714
Fecha de Grabación:	30.04.2020	Nº Alternativo:	44/2020
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	SV. SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO AL GAB. DE CRISIS		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 0100 - PRES. DE LA JA Y CONS. PRESID. ADMÓN. PÚB. E INT.
Órgano Gestor: 0002 - O.G. CONSEJERIA PRESIDENCIA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Larga Operación Comunitaria	
2020	0100010000 G/11A/22709/00 01 OTROS SV. SOPORTE TÉCNICO INFORMATICO GABINETE DE CRISIS	35.684,35
Total (eur.):		35.684,35

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO
 Firmado electrónicamente el 30 de Abril de 2020
 INTERVENTORA DELEGADA
 ISABEL MARIA ESCAMILLA MARTOS
 Firmado electrónicamente el 04 de Mayo de 2020**

**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
 EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO**

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	14/05/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	NJyGwIDb48N0cYKMRCsHMo99k71oW8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	